Desgravaciones fiscales para rehabilitación de viviendas y edificios residenciales

	Viviendas		Edificios
PLAZO DE SOLICITUD	30/12/2022		30/12/2023
ACTUACIONES SUBVENCIONABLES	Actuaciones que reduzcan un 7% la demanda de calefacción y refrigeración en vivienda habitual.	Actuaciones que reduzcan un 30% el consumo de energía primaria no renovable, o mejoren la calificación energética alcanzando las letras «A» o «B» en vivienda habitual.	Actuaciones que reduzcan un 30% el consumo de energía primaria no renovable, o mejoren la calificación alcanzando las letras «A» o «B» en edificios residenciales.
CUANTÍA	Deducción del 20% hasta un máximo de 5.000 € por vivienda	Deducción del 40% hasta un máximo de 7.500 € por vivienda.	Deducción del 60% hasta un máximo de 15.000 € por vivienda.
REQUISITOS	Certificado Energético de Inicio registrado menos de 2 años antes		
	Certificado Energético de Final de Obra registrado antes 01/01/2023		Certificado Energético de Final de Obra registrado antes 01/01/2024